EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO GHEORGHE DUMINICA **DNI**: X5762264M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Roma, 1 Bj- D

MADRID LOCALIDAD 28911-LEGANES

HECHOS Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta lev.

Pescar simultáneamente con cinco cañas, más de las permitidas en la Ley

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 56-1 4

SANCIÓN: 53 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administrativo Comón, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

. . .

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012083887)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE: CP12/172 INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

FLORIN PAUN DENUNCIADO DNI: X7294683A

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cañada Real Galiana, 4 Bj -A

LOCALIDAD 28051-MADRID MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/175 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DUMITRU IRINEL CHIJER DENUNCIADO **DNI:** X6567321Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tahona, 2

28223-POZUELO DE ALARCON LOCALIDAD MADRID HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo Enrique Rodríguez Martínez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/176 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. **DNI:** X5581459A

DENUNCIADO NIZAMI IDIRIS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza San Antonio, 4

LOCALIDAD 45002-TOLEDO TOLEDO **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/182 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

FELIPE LARRAZABAL FERNANDEZ DENUNCIADO **DNI**: 28.975.812

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, nº 63 2º-A LOCALIDAD 10400-JARAIZ DE LA VERA CACERES HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 1

Euros SANCIÓN: 101

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/185 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO ABDIEL CLAURE CORTEZ **DNI**: Y0367595T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plazoleta, 1

LOCALIDAD 10240-CONQUISTA DE LA SIERRA CACERES

HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.

El denunciado se encontraba pescando en el coto sin el correspondiente permiso.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO JULIAN PONCE MERUBIA DNI: Y0956086J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rio Tiber, 8 1º Pta.11

LOCALIDAD 10005-CACERES CACERES HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin licencia de Extremadura y en coto sin el correspondiente

permiso.

CALIFICACIÓN **ARTÍCULO**: 57-1 1 y 57-1-2 MENOS GRAVE

SANCIÓN: 259 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortiio

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/536 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO GHEORGHE GEORGESCU **DNI:** X8981226W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo de las Nieves, 1 6º Dcha.

LOCALIDAD 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 1 Y 57-1-33

SANCIÓN: 259 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/555 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO MARCIAL POZO TODON **DNI:** 75.993.894

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Higueral, 12 3º A

28944-FUENLABRADA LOCALIDAD MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta que carece de ésta.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortiio

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arrits en la procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/567 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO PEDRO JESUS BARRERA VIVAS **DNI:** 76.040.823

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrio Nuevo Bajo, 37

LOCALIDAD 10193-TALAVAN CACERES **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. El denunciado se encontraba pescando sin Licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. **RECURSOS QUE PROCEDEN:**

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/642 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO DUMITRU NICOLAU **DNI:** X8213967T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Biarrizt, 9 7°B

LOCALIDAD 28938-MOSTOLES MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la Licencia manifiesta no haber pagado las tasas

correspondientes.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/645 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO PASCUAL ACERO CASARES **DNI:** 69.870.80

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gonzalo Mingo, 4 1º Pta. 3

LOCALIDAD 10004-CACERES **CACERES**

HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

> El denunciado al percatarse de la presencia de los agentes cogió un cubo que tenía a su lado arrojando el contenido, y al comprobar lo arrojado se trataba de 30 tencas aún con vida de tamaño entre ocho y diez centímetros, muy inferior al permitido, y son devueltas al agua, estando solo autorizada la pesca de un

máximo de 10 tencas y de dimensiones superiores a 15 cm.

MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 15, Art. 2.1 Orden Vedas y Art. 57-1-18 Ley. CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 373 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/663 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO RAFAEL CASERO SILVESTRE DNI: 76.028.954

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, 15 2º C.

LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES

Pescar con artes ilegales de pesca como trasmallos, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares. **HECHOS**

El denunciado es interceptado en un vehículo procediendo a su identificación e inspección del mismo, observando que no tiene licencia de pesca, en el maletero del vehículo se encuentra un trasmallo, un palo-lanza de madera con punta metálica y un cesto con 160 tencas vivas que pesan aproximadamente 20 Kilos, de las cuales 18 tienen talla inferior a la permitida. Manifiesta que los peces han sido capturados en una charca de la Finca los Pizarros, del termino municipal de Monroy y que la utilidad el palo-lanza es para apalear las aguas y desenrredar el trasmallo facilitando así la captura de las tencas Las tenças son devueltas al agua en la charca Aceriano de la localidad, en presencia del Presidente de la

Sdad, de Pescadores de Monrov.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 58-1 8, 57-1-1, 57-1-11, 57-1-18, 57-1-22, 56-1-10

1942 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION CP11/678

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO CRISTIAN DANIEL DRAGHICI **DNI:** Y1390714X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. De Navacerrada, 3 Portal 3, 1º Izq. LOCALIDAD 28413-EL BOALO MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: MENOS GRAVE 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortiio

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/684 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

PAULINA MATEI DENUNCIADO **DNI:** X9286094M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Constitución, 56 1ºG

LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado,

se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.